

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

CÓRDOBA NÚMERO 4

EDICTO

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 515 de 2015, a instancias de la parte actora, don Vicente Javier Zamora Cuevas, contra “Matrimad, Sociedad Limitada”, “Matricor, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Fricold, Sociedad Limitada”, “Flexiplan, Sociedad Anónima, ETT”, “Tubefac, Sociedad Limitada”, “Infrico, Sociedad Limitada”, y “Empleabilidad ETT” sobre social ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Comparecencia.—En Córdoba, a 3 de septiembre de 2015.

Ante mí, el secretario, comparece: el demandante, don Vicente Javier Zamora Cuevas, con DNI número 44359065-T, asistido de su letrada, doña Yolanda López Martín; asimismo, comparecen: el letrado don César Espinilla de la Casa, en nombre de “Plexiplan, Sociedad Anónima”, con representación acreditada en las actuaciones, y doña María Teresa Pérez Pérez, en nombre de la codemandada “Infrico, Sociedad Limitada”, quienes manifiestan que de común acuerdo a tenor del artículo 83 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y tomando en consideración, asimismo, el hecho de que el representante legal de la codemandada “Empleabilidad ETT” se encuentra ingresado conforme se acredita mediante la certificación médica aportada a las actuaciones por su mandatario verbal, el graduado social don Ismael Medina Aguilar, solicita la suspensión de los actos que habían de tener lugar en el día de la fecha y que se proceda a un nuevo señalamiento y citación para la vista oral.

En base a lo anterior se acuerda la suspensión y seguidamente se procede a un nuevo señalamiento y citación para el día 5 de noviembre de 2015, a las trece horas de su mañana, en cuya fecha las partes deberán comparecer con todos los medios de pruebas de que intenten valerse, y no suspendiéndose las actuaciones por la incomparecencia de las demandadas, el presente proveído sirve de citación en forma para los letrados concurrentes, notificándosele al resto de las partes no presentes la nueva citación mediante correo certificado con acuse de recibo, haciéndose constar que por el mandatario verbal del representante legal de la codemandada ETT, se nos indica nuevo domicilio para la práctica de dicha notificación en la calle Larios, número 5, primera, oficina 7, de Málaga.

Una vez leída la presente, la partes firman, quedan citadas y doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Matrimad, Sociedad Limitada”, y “Tubefac, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.534/15)

